ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-06/2010

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dieciocho dias del mes de Octubre del año dos mil diez, siendo las diez horas (10:00 hs.), se reúnen el Lic. Jorge Galeano, Encargado SUB-UOC – Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Economicas y el Señor Rubén Darío Rolón, Miembro del comité de Evaluación de la Coordinación General de la UOC, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para la "**CONSTRUCCION DE AULA**" Llamado a Concurso **CD-06-2010**, realizado por la SUB-UOC- de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 325.383.**----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 14 de Octubre de 2010, y los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Según el acta de apertura de fecha 14 de Octubre de 2010 el representante de la Empresa "SANCHEZ CONSTRUCCIONES", el Señor Paulo Raul Zarate, realizo algunas acotaciones con respecto a los documentos presentados por la Empresa "PROYECONS" del Arquitecto Diego Valdez.

1. que la Declaración Jurada de Menores, no se adecua a la Res. DNCP 941/10.
2. que el oferente presento patente Profesional en vez de la Patente Comercial.
3. Que la Declaración Jurada IVA – se encuentra vencido a la fecha de apertura; y
4. que el balance general se encuentra firmado por el contador y el contribuyente,

Todos estos documentos citados son documentos de carácter formal.

Seguidamente se procede al estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, el resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales, que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTACIONES MINIMAS REQUERIDAS	ACOSTA CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	CONSTRUTECH	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	PROCON S.R.L	DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO
• El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

que se adjunta en el **Anexo 2.**						
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente si corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada del art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
• Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
• Certificado de Cuenta Bancaria	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia del SIPE, actualizado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

DOCUMENTACIONES MINIMAS REQUERIDAS	PROYECONS	V & R CONSTRUCCIONES	DEPOSITO TACUARY	SERVICOM	H.M.S
• El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la Patente	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Municipal del Oferente.					
• Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
• Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada del art. 40 Res.N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Certificado de Cuenta Bancaria	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia del SIPE, actualizado	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Se constata:

- Que las Empresas "ACOSTA CONSTRUCCIONES" de Jorge Acosta Barrios, "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" de Alberto Sosa Valenzuela, "CONSTRUTECH", de Calixto Adan Jara, no presentaron en Formato original la Declaración Jurada del Art. 40 – Res. 330/07 de la DNCP;

- Que la Res. Nº 330 de la DNCP, en su Art. Nº 2 establece,"***que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad prevista en el Art. 20, inciso "W", de la ley 2051/03, deberá ser emitida por el oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***";

- Que la Empresa "SANCHEZ CONSTRUCCIONES" de Alberto Sanchez, presento de forma incompleta la Declaración Jurada del Art. 40 – Res. 330/07 de la DNCP, no especificando la fecha, ni quien suscribe y teniendo el logotipo de la Universidad Nacional de Pilar.

- Que la Empresa "PROCON S.R.L", presento de forma incompleta la Declaración Jurada del Art. 40 – Res. 330/07 de la DNCP, la misma no se ajusta al formulario estandar establecido en la Res. 330/07.

- Que la Res. Nº 330 de la DNCP, en su Art. Nº 3 establece,"***que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad prevista en el Art. 20, inciso "W", de la ley 2051/03, es de carácter***

sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta".

- Que la empresa "DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO" de Cristobal Alfredo Stete, presento de forma incompleta el formulario de ofertas en las columnas de marcas y procedencias.

- Por todo lo expuesto anteriormente, esta comisión descalifica las ofertas comerciales de las empresas "ACOSTA CONSTRUCCIONES" de Jorge Acosta Barrios, "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" de Alberto Sosa Valenzuela, "CONSTRUTECH", de Calixto Adan Jara, "SANCHEZ CONSTRUCCIONES" de Alberto Sanchez, "PROCON S.R.L" y "DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO" de Cristobal Alfredo Stete, por no ajustarse al PBC del Llamado y a la Res. Nº 330/07 de la DNCP en sus Art. 2 y 3 respectivamente.

- Que la Empresa "PROYECONS" del Arquitecto Diego Valdez en su oferta comercial se constato errores aritméticos, específicamente en los items 1, 15 y 24.
- Por lo tanto esta comisión solicito mediante nota de fecha 15 de Octubre las correcciones aritmeticas de la Oferta comercial sin modificar los precios unitarios, ademas se solicito los documentos que fueron objetados por el Señor Paulo Raul Zarate representante de la Empresa "SANCHEZ CONSTRUCCIONES".
- En fecha 18 de Octubre la Empresa "PROYECONS" responde la nota, corrigiendo los errores aritméticos sin modificar el precio unitario, adjuntando los documentos solicitados y aclarando en dicha nota referente a la Patente Profesional "***que la empresa PROYECONS es un ente de carácter unipersonal de prestación de servicios, y como profesional independiente(Arquitecto) cuento con Habilitación Profesional(Patente Profesional) de la Municipalidad de San Juan Misiones y no con la patente comercial que es emitida para entes dedicados a las actividades comerciales"***

En base a las ofertas que cumplen con las documentaciones requeridas y los catálogos que presentaron los oferentes se realizo un cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, El resultado de la misma, se adjunta al presente informe:

DESCRIPCION	Especificaciones tecnicas segun las ofertas				
	PROYECONS	**V & R CONSTRUCCIONES**	**DEPOSITO TACUARY**	**SERVICOM**	**H.M.S**
CONSTRUCCION DE AULA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumpl

Conforme al resumen del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial y las especificaciones técnicas solicitadas, se constata lo siguiente:

Que, la Empresa "**PROYECONS**", del Arquitecto Diego Valdez, Céspedes, con **RUC Nº 3244613-6.**

- Presentó la Oferta mas baja por un monto total de Gs.50.812.212.(Guaraníes cincuenta millones ochocientos doce mil doscientos doce);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La empresa cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Por lo tanto, la Empresa "**PROYECONS**", del Arquitecto Diego Valdez se ajusta sustancialmente al PBC del Llamado y a las Normativas Vigentes.

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por el ***TOTAL***, después de un análisis minucioso de las Ofertas y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financieros, esta comisión recomienda Adjudicar según hasta la disponibilidad presupuestaria, conforme a los montos programados en el **CDP Nº 63/2010**, a la Empresa "PROYECONS" del Arquitecto Diego Valdez, **RUC Nº 3244613-6 por un monto total de Gs. 50.812.212(Guaranies cincuenta millones ochocientos doce mil doscientos doce).**

Teniendo en cuenta que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Pilar y han presentado la oferta en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. La Adjudicación, será definida por Resolución del Ordenador de Gastos de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativa y Economicas de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Se recomienda que, la empresa adjudicada, deberán presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 10 días de la notificación de adjudicación, los documentos que aún no fueron presentados en el momento de apertura de ofertas.----------

Además, conforme a la Ley **3964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.---------

Siendo las once horas y treinta minutos (11:30 hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 06/2010** y se labra la presente acta en dos copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la Coordinación General de la UOC del Rectorado y otra para elevar a consideración del Ordenador de Gastos de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativa y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, para los fines a que diera lugar.----------

---

Rubén D. Rolón
Miembro Comité Evaluador -U.O.C.
Universidad Nacional de Pilar

Lic. Jorge Galeano
Encargado SUB-UOC
Fac. Ciencias Contables
Universidad Nacional de Pilar